



Ramá Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2020-00179

Cumplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala de Decisión de Familia en Oralidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual, en providencia del seis de octubre del corriente año ordenó devolver el expediente a esta sede judicial, con el fin que a los escritos de sustentación de los recursos de apelación se les imparta el traslado de rigor.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 329 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría del Despacho procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ